RESOLUCIÓN SNPP N° 1381 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 12 de noviembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1239/14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/2014, para la Adquisición de Máquinas de Coser para el SNPP y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 7 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, perteneciente a las firmas: a) ACI de MARIO APONTE CANO, b) DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., c) AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, d) DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA.----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, en los ítems N° 3 y 6, los montos totales no corresponden a la multiplicación de los precios por las cantidades.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de la nota UOC N° 1390, vía fax de fecha 12/11/14, siendo las 15:12hs. y se confirma la recepción de dicho fax, por teléfono, el señor Fabio Gómez, se solicita en un plazo no mayor de 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas -----

Que, la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ en fecha 13/11/14 presenta la nota de aceptación de las correcciones aritméticas en tiempo y forma, siendo las 12:15 hs. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas LCO N° 43/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada: Presenta Formulario de Oferta incompleto, en el inciso E) dice *Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros con nosotros.* Omitiendo cuanto sigue: y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.----------

Que, por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60 Inc. 1 del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, ACI de MARIO APONTE CANO, y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas LCO N° 43/14.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Siendo la oferta de la AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/14.----------

Que, por nota UOC N° 1424/14 de fecha 17/11/14 siendo las 13:50 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Lourdes Rojas, en la cual se solicitan en un plazo no mayor de 24 horas los siguientes documentos: a) Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 3 (tres) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.- b) Copia de Contratos ejecutados de Provisión de Máquinas de Coser, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y copia de la facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio deberá ser como mínimo el 50 %(cincuenta por ciento) del total de su oferta en los años 2012 y 2013.- c) Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) O durante el curso de la misma.- d) Garantía escrita mín. de un año.------

Que, la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, presenta los documentos solicitados en tiempo, presenta los siguientes documentos en fecha 18/11/14 a las 11:35hs. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

../documentación de carácter formal requeridos por nota UOC N° 1424/14 de fecha 17/11/2014. Se detalla a continuación las omisiones: Se solicitó Copia de Contratos ejecutados de Provisión de Máquinas de Coser, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y copia de la facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio deberá ser como mínimo el 50 %(cincuenta por ciento) del total de su oferta en los años 2012 y 2013.-La firma presenta una factura del año 2012 con copia de recibo y dos cheques de pago; una factura del año 2013 con tres copias de cheques de pago y una factura sin fecha. Omitiendo la presentación de copias de contratos ejecutados de Provisión de Máquinas de Coser sin la correspondiente documentación expedida por la contratante que acredite el desempeño satisfactorio.----------

Que, se deja constar que en su oferta se encuentra adjunta 2 facturas de la provisión de máquinas de coser del año 2014, una factura del año 2012. Así mismo presenta copia de contrato privado del año 2011, que presenta una inconsistencia, en un principio se menciona que es un contrato de servicios de alquiler, sin embargo en el cuerpo del mismo se detalla que el objeto del presente contrato es el de compra-venta, no dando así cumplimiento al PBC que solicita que se presenten copias de contratos de la Provisión de Máquinas de coser, con su documentación correspondiente y se menciona explícitamente de los años 2012 y 2013.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ por no adecuarse a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario 21909/03, 2do, párrafo que dice: ... "*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante".* Asimismo el 5to párrafo reza: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante,* ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada.* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, seguidamente se procede a analizar la siguiente mejor oferta, correspondiente a la firma ACI de MARIO APONTE CANO.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma ACI de MARIO APONTE CANO, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/14.----------

Que, por nota UOC N° 1424/14 de fecha 17/11/14 siendo las 13:50 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Lourdes Rojas, en la cual se solicitan en un plazo no mayor de 24 horas los siguientes documentos: a) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.- b) DDJJ de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.- c) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas.- d) Copia de Contratos ejecutados de Provisión de Máquinas de Coser, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y copia de la facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio deberá ser como mínimo el 50 %(cincuenta por ciento) del total de su oferta en los años 2012 y 2013.----------

Que, la firma ACI de MARIO APONTE CANO, presenta los documentos solicitados en tiempo, presenta los siguientes documentos en fecha 26/11/14 a las 09:03hs. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma ACI de MARIO APONTE CANO, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos por nota UOC N° 1490/14 de fecha 25/11/2014. Se detalla a continuación las omisiones: a) Se solicitó Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas.-La firma presenta el correspondiente certificado sólo de la marca JACK, para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7. NO ASÍ DE LA MARCA ELNA, para el ítem 2. b) Se solicitó Copia de Contratos ejecutados de Provisión de Máquinas de Coser, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

../acredite un desempeño satisfactorio, y copia de la facturación correspondiente a dichos contratos, cuyo promedio deberá ser como mínimo el 50 %(cincuenta por ciento) del total de su oferta en los años 2012 y 2013.-La firma presenta 2 (dos) órdenes de compra con sus respectivas facturas y actas de recepción final pero ambos son del año 2013, y no así el del año 2012 no dando cumplimiento a lo que solicita la PBC.

Que, asimismo se deja constar que en su oferta se encuentra adjunta una copia de acta de recepción final de la provisión de máquinas de coser del año 2011 y 2 (dos) copias de contratos del año 2011, no dando nuevamente cumplimiento al PBC que solicita que se presenten copias de contratos de la Provisión de Máquinas de coser, con su documentación correspondiente y se menciona explícitamente de los años 2012 y 2013.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma ACI de MARIO APONTE CANO, por no adecuarse a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario 21909/03, 2do, párrafo que dice: ... "*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante".* Asimismo el 5to párrafo reza: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada.*----------

Que, se procede a analizar las documentaciones de carácter formal de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., para verificar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla a continuación.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/14.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A,, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", a razón de que todos los bienes ofertados son de origen extranjero.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A asciende a un monto total de guaraníes trescientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta.- (₲ 393.341.640), se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 3 y 5 , quedando un monto total de guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos quince mil setecientos treinta y cinco- (₲ 348.515.735).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/2014, para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER" a la siguiente/

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

../firma: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A con RUC N° 80001799-4 por un monto total de guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos quince mil setecientos treinta y cinco- (₲ 348.515.735), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 5 y 7, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1381 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 43/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A** con **RUC N° 80001799-4** por un monto total de guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos quince mil setecientos treinta y cinco- **(₲ 348.515.735),** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 5 y 7, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay